



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del
Circuito Especializado de Extinción
de Dominio en Cali**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

Radicación E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00094-00
Procedencia: Fiscalía 66 Especializada DEEDD de Montería
Radicación origen: 120215
Fiscalía: Radicado N° 828091
Afectados: ANDREA PAOLA RAMÍREZ TIVADUIZA
LUZ MIRYAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Defensa: Gilberp Fabián Quintero Ibáñez
Ley: 1849 de 2017

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, deja constancia que el 06 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria del auto que ordenó el traslado.

En consecuencia, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

INICIA: OCHO (08) DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: CATORCE (14) DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy 08 de marzo de 2024, siendo las 8:00a.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA.